REPÚBLICA DEL PERÚ
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

CUI
41515293-6

Primer Apellido
HARMAN

Segundo Apellido
MIGONE

Prenombres
TEPHANIE

Sexo
FEMENINO

Estado Civil
DIVORCIADA

Fecha de Nacimiento
28 10 1982

Ubigeo de Nacimiento
140124

Fecha de Emisión
15 02 2019

Fecha de Caducidad
15 02 2027

Grupo de Votación
219087

Donación de Órganos
NO

1000719607

41515293

Constancia de Sufragio	Constancia de Sufragio	Constancia de Sufragio	Constancia de Sufragio
Constancia de Sufragio	Constancia de Sufragio	Constancia de Sufragio	Constancia de Sufragio

Departamento/Provincia/Distrito
LIMA/LIMA/LA MOLINA

Dirección
AV R.ELIAS APARICIO 253

Indice Derecho

I<PER41515293<2<<<<<<<<<<<<<<<
8210287F2702157PER<<<<<<<<<<<0
HARMAN<<STEPHANIE<<<<<<<<<<<<<

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 13042421 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **poder** a favor de STEPHANIE HARMAN MIGONE, identificado con DNI. N° 41515293 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: LOS PORTALES DEPARTAMENTOS S.A.C.
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: C00019
CARGO: APODERADO TIPO A

FACULTADES:
(...)
1.- OTORGAR PODERES DE ACUERDO A LA **ESTRUCTURA DE PODERES** DE LA SOCIEDAD A LAS SIGUIENTES PERSONAS:
PODER TIPO "A" A FAVOR DE:
- STEPHANIE HARMAN MIGONE, IDENTIFICADO CON **D.N.I Nº 41515293.**
(...)
ASIMISMO, EN EL ASIENTO A00001 CONSTA REGISTRADA LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 04/06/2013 OTORGADA ANTE NOTARIA DE LIMA, DRA. MONICA MARGOT TAMBINI AVILA; DONDE SE ACORDÓ: (...)
SEGUNDA DISPOSICIÓN TRANSITORIA: **ESTRUCTURA DE PODERES:**
SE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE PODERES DE LA SOCIEDAD, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:
PODER TIPO "A".- EL PODER TIPO A COMPRENDE LAS SIGUIENTES FACULTADES:
I. ACTUANDO INDIVIDUALMENTE: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUICIO O FUERA DE ÉL ANTE TODA CLASE DE PERSONAS Y ENTIDADES, YA SEAN PRIVADAS O PÚBLICAS, ANTE CUALQUIER TIPO DE ENTIDADES DEL GOBIERNO, INCLUYENDO LA COMISIÓN NACIONAL SUPERVISORA DE EMPRESAS Y VALORES, AUTORIDADES JUDICIALES, POLICIALES, ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES, FISCALES, LABORALES, COLECTIVAS O INDIVIDUALES Y CUALQUIER OTRA. 2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE PROCESOS, SEAN ESTOS CONTENCIOSOS O NO, RELATIVOS A TODA CLASE DE ASUNTOS, SEAN ESTOS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES, MUNICIPALES, FISCALES O LABORALES, DE NATURALEZA INDIVIDUAL O COLECIVA. 3. SOSTENER EN JUICIO O FUERA DE ÉL LOS DERECHOS DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO PARA ELLO INTERPONER DENUNCIAS, RECLAMOS, ACCIONES, IMPUGNACIONES, RECURSOS Y ESCRITOS EN LA VÍA JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA, LOS PROSIGA, CONTINÚE Y EJECUTE, YA SEA PARA COBRAR DEUDAS O PARA HACER EFECTIVO CUALQUIER DERECHO DE LA SOCIEDAD O PARA QUE ASUMA LA DEFENSA EN DICHOS PROCEDIMIENTOS, 4. SUSCRIBIR SOLICITUDES, ESCRITOS O RECURSOS EN GENERAL, PROMOVER O DESISTIRSE DE DEMANDAS, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, CONVENIR EN ELLAS, DESISTIRSE DEL PROCESO Y LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, AUTORIZAR RECONOCIMIENTOS, CONCILIAR, TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, RENUNCIAR EL FUERO DE DOMICILIO Y SOMETER A ARBITRAJE LAS CUESTIONES PENDIENTES O POR PROMOVERSE. 5. SUSTITUIR PARCIAL O TOTALMENTE O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY, GOZANDO PARA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

TALES EFECTOS DE LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO Y LAS ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. 6. DEDUCIR EXCEPCIONES, PRESENTAR ESCRITOS Y RECURSOS IMPUGNATORIOS Y RECUSACIONES, ASÍ COMO INTERVENIR EN TODO TIPO DE DILIGENCIAS Y/O AM /ACIONES JUDICIALES, PUDIENDO PRESTAR DECLARACIÓN DE OFRECER CONTRACAUTELA, YA SEA DE NATURALEZA REAL O PERSONAL, CONSIDERANDO DENTRO DE ESTA ÚLTIMA LA CAUCIÓN JURATORIA, SUSCRIBIR LAS ACTAS DE CONCILIACIÓN CUANDO FUERA NECESARIO, TRANSIGIR JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIALMENTE, PEDIR EMBARGO BAJO CUALQUIER MODALIDAD SEÑALADA EN EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA LOGRAR EL COBRO DE LAS ACREENCIAS, INCLUSO EJECUTANDO A LOS OBLIGADOS FUERA DEL PROCESO O EN EJECUCIÓN DE LOS AUTOS DE PAGO O SENTENCIAS. 7. SUSCRIBIR Y PRESENTAR SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL ASISTIR A AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA EN CALIDAD DE INVITADO O SOLICITANTE, LOGRAR ACUERDOS CONCILIATORIOS, QUEDANDO FACULTADO PARA CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE, DISPONER DEL DERECHO SUSTANTIVO MATERIA DE CONCILIACIÓN, SUSCRIBIR ACTAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, SOLICITAR LA REPROGRAMACIÓN DE FECHAS PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL. 8. INICIAR Y PROSEGUIR PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, PARA EL REGISTRO DE LICENCIAS DE USO, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS DE FÁBRICA Y DE SERVICIO, PATENTES, DISEÑOS INDUSTRIALES, LOGOTIPOS Y LEMAS COMERCIALES; SOLICITAR LA RENOVACIÓN O EXTENSIÓN DE DICHOS ELEMENTOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL; INTERPONER O CONTESTAR OPOSICIONES AL USO O A SOLICITUDES DE REGISTRO RELATIVOS A TALES DERECHOS POR TERCEROS, E INICIAR, CONTESTAR Y PROSEGUIR PROCEDIMIENTOS E DENUNCIAS POR COMPETENCIA DESLEAL FORMULAR APELACIONES Y DESISTIMIENTOS.

II. ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA CON CUALQUIER APODERADO TIPO "A" O "B: 1. DECIDIR Y FORMALIZAR LA VENTA, EL ARRENDAMIENTO O PERMUTA DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO COMPRAR, TOMAR EN COMODATO O ARRENDAMIENTO, BIENES MUEBLES E INMUEBLES. 2. CELEBRAR CONTRATOS DE RACIÓN EN PAGO, RESPECTO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO RESPECTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TERCEROS. 3. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DE SEGUROS, FIJAR EL MONTO DE LOS MISMOS, LAS PRIMAS RESPECTIVAS Y LAS FORMAS DE PAGO, ENDOSAR Y/O SOLICITAR EL ENDOSO DE PÓLIZAS DE SEGURO. 4. OTORGAR CONTRATOS DE FIANZA SOLIDARIA EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA, PARA OPERACIONES PROPIAS O DE TERCEROS. 5. DENTRO DEL CURSO NORMAL DEL NEGOCIO, CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO A PLAZO INDETERMINADO O SUJETOS A MODALIDAD, COMPRAVENTA, OPCIÓN DE COMPRA O VENTA, OPCIÓN DE COMPRA O VENTA, DONACIÓN, ARRENDAMIENTO, CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO DE MANDATO, DEPÓSITO, USUFRUCTO, SUPERFICIE, CONTRATOS DE CESIÓN DE BIENES Y/O DERECHOS, CEDER CRÉDITOS, CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS, DE FORMA ACTIVA O PASIVA Y EN GENERAL TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINADOS O INNOMINADOS. 6. CELEBRAR CONTRATOS ASOCIATIVOS, DE COLABORACION EMPRESARIAL, DE ASOCIACIÓN, JOIN VENTURES. 7. CELEBRAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE CONTRATOS LABORALES, CONTRATO DE TRABAJO MODALES A PLAZO DETERMINADO, CONTRATOS DE TRABAJO A PLAZO INDETERMINADO Y/O CUALQUIER OTRO TIPO DE CONTRATO LABORAL, CONTRATOS DE MODALIDADES FORMATIVAS LABORALES, CONVENIOS DE APRENDIZAJE, CONVENIOS DE APRENDIZAJE CON PREDOMINIO DE LA EMPRESA, PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES, PRÁCTICAS PROFESIONALES , CONVENIOS DE CAPACITACIÓN LABORAL JUVENIL, CONVENIOS DE PASANTÍA, CONVENIOS DE ACTUALIZACIÓN PARA LA REINSERCIÓN LABORAL. 8. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, EN TODA CLASE DE LICITACIONES, Y/O CONCURSOS, PÚBLICOS O PRIVADOS, DE PRECIOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS O CUALQUIER OTRA FORMA DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS CONVOCADA PARA EL SUMINISTRO Y/O

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

PROVISIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASÍ COMO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE TODO TIPO; SEA QUE ESTOS PROCESOS DE SELECCIÓN SE ENCUENTREN REGIDOS BAJO LAS NORMAS DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, SUS NORMAS REGLAMENTARIAS, MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS, INCLUYENDO TAMBIÉN EL RÉGIMEN DE CONCESIONES DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA Y/O DE SERVICIOS PÚBLICOS, DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN INTERNACIONAL DE PROCESOS, O DE CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO SIMILAR QUE SE ESTABLEZCA; SIN DISTINCIÓN ALGUNA RESPECTO A LA INSTITUCIÓN QUE LA CONVOQUE, SEA ESTA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA, NACIONAL O INTERNACIONAL, EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN, PODRÁ DECIDIR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN DICHOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS, PUDIENDO DECIDIR LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA DE MANERA INDIVIDUAL O BAJO OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO O ASOCIACIÓN TEMPORAL O ACCIDENTAL CON TERCERAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS PRESENTAR, RETIRAR Y SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, OFERTAS DE TODO TIPO, FORMULARIOS APROBADOS EN PROCESO DE LICITACIONES, CONCESIONES Y/O CUALQUIER OTRO TIPO DE PROCESO Y/O CONCURSO PÚBLICO, ASÍ COMO DOCUMENTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA TALES COMO SUPLEMENTOS, ADJUNTOS O ENMIENDAS, RETIRAR, ADQUIRIR Y/O RECOGER BASES, SOLICITAR Y REALIZAR ACLARACIONES Y CONSULTAS A LAS BASES Y CONTRATOS. CONCURRIR A LAS DILIGENCIAS DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES Y CUALQUIER OTRA RELACIONADA. CONSIGNAR OBSERVACIONES EN LAS ACTAS CORRESPONDIENTES; PRESENTAR VALORIZACIONES Y DEMAS EXIGENCIAS PROPIAS DE ESTOS PROCESOS, IMPUGNAR LAS OFERTAS DE LOS DEMÁS POSTORES Y/O EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO MEDIANTE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, NULIDAD, IMPUGNACIONES EN LA VÍA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA O CUALQUIER OTRO QUE FUERE NECESARIO, PUDIENDO SOMETER A ARBITRAJE CUALQUIER TIPO DE CONTROVERSIA VINCULADA A PROCESOS DE CONCURCO PÚBLICO Y/O PRIVADO DE CUALQUIER CLASE Y/O LICITACIONES ; SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA PERFECCIONAR EL OTORGAMIENTO Y/O ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO O INCLUSIVE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, ADEMAS DE TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN LAS BASES Y REGLAMENTOS. 9. PRESENTAR INICIATIVAS PRIVADAS Y/O DECLARAR INTERÉS EN INICIATIVAS PRIVADAS APROBADAS POR CUALQUIER ORGANISMO PUBLICO. 10. OBTENER FONDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS, BIEN SEA EN FORMA DE CRÉDITOS EN GENERAL, CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, PRÉSTAMOS O MUTUOS, ADVANCE ACCOUNTS, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS A FIN DE RESPALDAR OPERACIONES DE LA EMPRESA O DE TERCEROS, Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO. 11. ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, ABRIR, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS A PLAZO O DE AHORROS. 12. AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS O TÍTULOS VALORES EN GARANTÍA. 13. COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DE LA EMPRESA O A FAVOR DE TERCEROS. 14. GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y RENOVAR LETRAS DE CAMBIO Y/O PAGARÉS DENTRO DEL CURSO ORDINARIO DEL NEGOCIO. 15. EMITIR O SUSCRIBIR VALES, LETRAS Y PAGARÉS, ENDOSARLOS, RENOVARLOS Y DESCONTARLOS, PRODUCTO DEL FINANCIAMIENTO DE VENTA QUE OTORGA LA COMPAÑÍA. 16. GIRAR CHEQUES SOBRE SALDOS ACREEDORES O DEUDORES EN LAS CUENTAS CORRIENTES QUE LA SOCIEDAD TENGA ABIERTAS EN INSTITUCIONES BANCARIAS DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO. 17. ALQUILAR Y OPERAR CAJA DE SEGURIDAD Y ABRIRLAS Y CANCELARLAS. 18. COBRAR GIROS Y TRANSFERENCIAS, REALIZAR CARGOS O ABONOS EN CUENTAS Y PAGAR TRANSFERENCIAS.-***

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
COPIA CERTIFICADA DE FECHA 13/01/2020, POR NOTARIO DE LIMA RICARDO FERNANDINI BARREDA. POR ACTA DE JUNTA GENERAL DEL 17/12/2019,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados: 2021-99999-1487223 S/ 26.00
Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

Verificado y expedido por CORDOVA RAFAEL, VICTORIA JESUS, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 08:05:21 horas del 06 de Agosto del 2021.

Jesús Victoria Córdova Rafael
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.